



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DIII - Nº 215
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Protocolo Específico de Cooperación Nº 15 C

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 382

Córdoba, 8 de Noviembre de 2006

Expediente Nº 0416-046144/06.-

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de este Ministerio, mediante Resolución Nº 497/06, propicia se apruebe el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Nº 15 C, suscripto en el mes de julio de 2006, entre la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.) representada por el señor Rector, Profesor Ing. Jorge H. González y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director Ing. Luis Enrique GIOVINE.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Protocolo se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Provincia, aprobado por Ley Nº 8371, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba.

Que atento que el mutuo compromiso prevé un aporte económico por parte de la Provincia de \$ 30.000,00, se han tomado las previsiones presupuestarias del caso, obrando a fs. 8 de autos la correspondiente Afectación Preventiva.

Que lo propiciado en autos encuadra en las previsiones del artículo 110 - Inciso 8) de la Ley Nº 7631.

Por ello, las previsiones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 484/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Nº 15 C, suscripto en el mes de julio de 2006, entre la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.) representada por el señor Rector, Profesor Ing. Jorge H. González y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director Ing. Luis Enrique GIOVINE., que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), en concepto de aporte económico por parte de la Provincia de Córdoba, para atender la erogación que se deriva del Protocolo aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), según lo indica la Gerencia de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6706/06, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 280/0 - Partidas: Principal 03 - Parcial 06 - Subparcial 99 del P.V.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 722

Córdoba, 30 de Noviembre 2006

VISTO:

El Expediente Nº 0100-42330/2006, en el cual obran las Resoluciones Ministeriales Nros. 608/06 y 638/06;

Y CONSIDERANDO:

Que por dichos instrumentos legales se dispuso suspender los términos procesales que estuvieran corriendo en la estructuración de los listados de orden de mérito de aspirantes a cargos docentes y traslados comunes para el año 2007 en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, respectivamente.

Que tales medidas se adoptaron en razón de que se encontraban bajo investigación administrativa diversas irregularidades detectadas en torno a la adjudicación de puntajes a cursos de capacitación docente que incidían directamente en los procesos de selección de los postulantes y la conformación de los respectivos padrones provisorios.

Que como resultado de la investigación administrativa de marras, por el art. 2º de la Resolución Ministerial Nº 718/06 se declara la nulidad absoluta de las resoluciones de la Dirección de Proyectos y Políticas Educativas enumeradas en el Anexo I de dicho dispositivo legal, que adjudicaban puntaje docente a cursos de capacitación dictados por la Asociación Civil de Capacitación Profesional de Personal Docente "PROFESOR DIAZ", quedando revocadas las mismas con efecto retroactivo, en razón de la invalidez de la evaluación final.

Por ello, lo previsto en los arts. 13, 15, 52 y concordantes del Decreto-Ley Nº 1910/E/57 y modificatorios, 17, 52 y concordantes del Decreto Nº 3999/E/67 y modificatorios, y en uso de las facultades

AGENCIA CORDOBA AMBIENTE

SOCIEDAD DEL ESTADO

RESOLUCION Nº 633

Córdoba, 07 de Diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 0517-007833/06, por el cual se eleva propuesta de "Apertura de Temporada de Caza Comercial de Lagarto Overo y Lagarto Colorado (Tupinambis merianae y Tupinambis rufescens)" en la Provincia de Córdoba, para el período 2006/2007; para su valoración por la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, en el marco las Leyes Nº 9156, Nº 7.343 y mod. y artículos 15º del Decreto-Ley de Caza de la Provincia Nº 4.046/C/58 y 1º de la Ley Nacional de Conservación de la Fauna Silvestre Nº 22.421, Ley de Áreas Protegidas Nº 6.964 y los Decretos de Creación de las diferentes Áreas Protegidas de la Provincia y Decreto Provincial Nº 891/03 de Creación de los Corredores Biogeográficos de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que los recursos naturales son propiedad del Estado Provincial conforme expresas disposiciones de la Constitución Nacional, por lo que es la Provincia quien tiene las facultades para regular todo lo atinente a los mismos.

Que el Estado debe asegurar el uso sostenido del recurso fauna en equilibrio con el sistema natural, social y económico, por lo que en función de los conocimientos técnicos, científicos y la experiencia derivada de las modalidades adoptadas en temporadas anteriores, así como también las modificaciones ambientales ocurridas en el medio, se regula la Caza teniendo en consideración características de tiempo, lugar y método, con el objetivo de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 722

conferidas por los arts. 11, 22 y concordantes de la Ley Orgánica de Ministerios N° 9156 y modificatorias;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°.-DISPONER la reanudación de los términos procesales que fueran suspendidos por las Resoluciones Ministeriales Nros. 608/06 y 638/06, para la estructuración de los listados de orden de mérito de aspirantes a cargos docentes y traslados comunes para el año 2007 en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, debiendo la Junta de Clasificación de ese organismo, atenerse a lo dispuesto en el art. 2° de la Resolución Ministerial N° 718/06 y su Anexo I.

Artículo 2°.-PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 633

mantener un uso sustentable de la especie en cuestión.

Que a fs. 2/40 la Gerencia de Recursos Naturales, Coordinación Recursos Naturales, Subcoordinación de Fauna Silvestre, eleva informe técnico conteniendo la propuesta para la habilitación de la Temporada 2006/2007 de Caza Comercial de Lagartos (Tupinambis merianae y Tupinambis rufescens) en la Provincia de Córdoba.

Que para la temporada de caza comercial de iguana 2005/2006 no se alcanzó el cupo máximo de caza establecido por Resolución N° 112/05 de esta Agencia Córdoba Ambiente S.E.; además del total de cueros monitoreados se encontraron 207 menores de 24 cm.

Que aún existen acopiados sin comercializar, tres mil cincuenta y seis (3.056) cueros de lagarto correspondientes a la zafra Córdoba 2005-2006.

Que la condición reproductiva comienzan a una

LHC (longitud hocico-cloaca) de 30 cm., siendo entonces el ancho mayor mínimo de 26 cm. el que aseguraría la reproducción y así la viabilidad de la especie bajo un uso sustentable.

Que la época de celo comienza en Octubre, y desde que copulan hasta que las hembras oviponen puede transcurrir hasta un mes, es decir que a fines de Noviembre comienzos de Diciembre las hembras habrían terminado de oviponer.

Que pasadas las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales y Auditorías Ambientales, verifica que la propuesta presentada reúne los requisitos mínimos previstos en la normativa vigente, por lo que no tiene objeción jurídica formal que formular a la Apertura de la Temporada de Caza Comercial de Tupinambis merianae y Tupinambis rufescens, para la temporada 2006/2007.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9156,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE Sociedad del Estado RESUELVE:

ARTICULO 1°: HABILITAR la caza comercial de lagarto overo (Tupinambis merianae) y lagarto colorado (Tupinambis rufescens) en todo el territorio de la Provincia de Córdoba con excepción de las zonas no habilitadas que se detallan en los Arts. 5° y 6° de la presente Resolución, estableciéndose para la temporada 2006/2007 un cupo total de ejemplares autorizados a zafrar de 32.400, fraccionado este valor en 27.540 ejemplares para T. merianae y en 4.860 ejemplares para T. rufescens.

ARTICULO 2°: DISPONER que la fecha de apertura de la temporada de Caza Comercial de Tupinambis sp. será a partir del día 10 de Diciembre de 2006 y la fecha de cierre el día 28 de febrero de 2007, pudiendo la Autoridad de Aplicación adelantar esta última fecha en caso de considerarlo necesario por razones técnicas y biológicas, de preservación de la especie o por haberse completado el cupo previsto en el Artículo 1° que antecede.

ARTICULO 3°: ENTENDER por caza comercial de lagartos la captura y muerte de ejemplares silvestres de Tupinambis sp., a los fines de comercializar los productos y sub-productos, estableciéndose como única modalidad autorizada para la práctica de la caza comercial de lagartos, el seguimiento con perros y cavado de cuevas.

ARTICULO 4°: LA Agencia Córdoba Ambiente S.E., para la Temporada de caza comercial de Tupinambis sp. 2006/2007, expedirá las

correspondientes Guías de Tránsito para el traslado de los productos y subproductos de los lagartos provenientes de la zafra asignada por especie en el artículo 1° de la presente Resolución, previa constatación de los mismos. Dichas Guías ampararán el traslado dentro y fuera del territorio provincial.

ARTICULO 5°: PROHIBIR la caza comercial de lagartos Tupinambis merianae y Tupinambis rufescens en las siguientes zonas:

a. Departamento Capital y demás zonas urbanas de la provincia.

b. Río Cuarto, en el perímetro que va desde el Puesto de Santa Catalina hasta La Gilda, desde La Gilda hasta Higuera, desde ésta hasta Espinillo, desde Espinillo hasta Colonia del Carmen y desde Colonia del Carmen hasta Santa Catalina, cerrando así dicho polígono.

c. Villa María, en el perímetro que va desde Tío Pujio hasta Las Mojaras, desde Las Mojaras hasta Ana Lumarán al Este, desde ésta hasta Ramón J. Cárcano al Sur; desde Ramón J. Cárcano hasta Sanabria al Oeste, desde Sanabria hasta Arroyo Cabral y desde éste al Norte hasta Tío Pujio, cerrando así dicho polígono.

d. Reserva Cultural Natural CERRO COLORADO, en la unión de los Departamentos Río Seco, Tulumba y Sobremonte.

e. Refugio de Vida Silvestre MONTE DE LAS BARRANCAS, en los Departamentos Ischilín y Tulumba.

f. Zona de protección de Salinas Grandes y Salinas de Ambargasta para una futura Reserva de Uso Múltiple. Comprende los ambientes de salinas del Noroeste de la Provincia: Salinas de Ambargasta en los Departamentos Sobremonte y Tulumba; y Salinas Grandes en los Departamentos Tulumba, Ischilín, Cruz del Eje y Minas.

g. Parque Natural y Reserva Forestal CHANCANI, en el Departamento Pocho.

h. Reserva Hídrica Provincial de ACHALA, en los Departamentos Punilla, Cruz del Eje, San Alberto, San Javier y Calamuchita.

i. Reserva EL CÓNDROR, en los Departamentos Punilla, Santa María y Calamuchita.

j. Reserva Natural de Fauna LAGUNA LA FELIPA, localizada en el Departamento Juárez Celman, al suroeste de la localidad de Ucaha.

k. Reserva Hídrica Natural PARQUE LA QUEBRADA, sita en el Departamento Colón.

l. Reserva Provincial de Uso Múltiple BAÑADOS DEL RIO DULCE y LAGUNA MAR CHIQUITA (La-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006.-

A fin de cumplimentar la Resolución Nro 733/06 de este Ministerio se dispone el siguiente:

CRONOGRAMA DE REALIZACION DE LOS ACTOS PUBLICOS DE TITULARIZACION DE CARGOS DOCENTES DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO AÑO 2006 PARA TODO EL INTERIOR DE LA PROVINCIA.

ACTO PUBLICO-REGION QUINTA-DPTOS PUNILLA,CALAMUCHITA,SANTA MARIA Y COLON

FECHA: VIERNES 15 DE DICIEMBRE 2006 - Hora 9:00 Hs.

LUGAR: MINISTERIO DE EDUCACION-SANTA ROSA 751-SUBSUELO-CORDOBA

9:00 Hs Dptos Punilla y Santa María.

11:00 Hs Deptos Calamuchita y Colón.

ACTO PÚBLICO: REGION II-SEDE SAN FRANCISCO - (DPTOS SAN JUSTO, RIO I Y RIO II)

Fecha: LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2006 - Hora 10:00 hs.

Lugar: Escuela José Bernardo de Iturraspe - Jerónimo Luis de Cabrera 1736 - San Francisco

10:00 Hs: Departamentos San Justo, Río I y Río II.

ACTO PÚBLICO:REGION III-SEDE VILLA MARIA-(DPTOS Gral SAN MARTIN, III ARRIBA)

Fecha: MARTES 19 DE DICIEMBRE de 2006. Hora 8:30 hs.

Lugar: Colegio José Ingenieros Santa Fé 1217. Villa María.

8:30 Hs : Depto San Martín.

10:30 Hs : Depto 3ro Arriba.

ACTO PÚBLICO:REGION III-EN BELL VILLE - (DPTOS UNION , MARCOS JUAREZ)

Fecha: MARTES 19 DE DICIEMBRE de 2006. Hora: 14:30 Hs.

Lugar: Instituto Fernando Fader. Avda Faustino Molina esq. Martín Barcia. Bell Ville.

14:30 Hs : Departamento Marcos Juárez.

16:30 Hs : Departamento Unión.

ACTOS PUBLICO REGION IV-SEDE RIO CUARTO(DEPTOS RIO CUARTO,GRAL ROCA,JUAREZ CELMAN, SAENZ PEÑA)

Fecha: MIERCOLES 20 de DICIEMBRE de 2006 - Hora 9:45 hs -

Lugar: Esc. Normal Mixta Justo J. de Urquiza - Constitución 1050 - Río Cuarto.

9:45 Hs : Deptos Río Cuarto, Gral Roca, Juárez Celman y Saénz Peña.

ACTO PUBLICO REGION VII EN VILLA DOLORES. (DEPTOS SAN JAVIER, SAN ALBERTO).

Fecha: JUEVES 21 de DICIEMBRE 2006 - Hora 9:30 hs.

Lugar: Cine Teatro Municipal Villa Dolores - Felipe Edman (Fte pza Mitre)

9:30 Hs. Deptos San Alberto y San Javier.

ACTO PUBLICO REGION VII SEDE:CRUZ DEL EJE (DEPTOS CRUZ DEL EJE,MINAS, POCHO).

Fecha: MIERCOLES 27 de DICIEMBRE 2006 - Hora : 9 :00 hs.

Lugar: Escuela Ernesto Bavio - Pellegrini 150 - Cruz del Eje.

9:00 Hs Deptos Cruz del Eje, Minas y Pocho.

ACTO PUBLICO REGION VI-VILLA DEL TOTORAL (DPTOS TOTORAL, RIO SECO, SOBREMONTTE, ISCHILIN Y TULUMBA)

Fecha: MIERCOLES 27 de DICIEMBRE 2006. Hora : 14: 00 hs,

Lugar: Esc. Bartolomé Mitre. Bv. Allende esq. Roberto Noble Villa del Totoral. .

14:00 Hs Depto Ischilín (Deán Funes), Totoral, Río Seco, Tulumba y Sobremonte.

MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

PODER LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Convocatoria a Audiencia Pública Legislativa

Con motivo de celebrarse la Audiencia Pública a fin de receptar sugerencias y/o propuestas referidas al Presupuesto General, Código Tributario y Ley Impositiva de la Provincia para el año 2007, el próximo jueves 14 de diciembre a partir de las 9,00 horas en Planta Baja del Palacio de la Legislatura de la Provincia (Deán Funes 92), se informa a entidades y personas físicas que deseen asistir, que podrán hacerlo en la fecha, hora y lugar indicado, y registrarse e informarse previamente en la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones de la Legislatura (Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda) sobre modalidades de la Audiencia.

DR. FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO

guna o Mar de Ansenúza), sita en los Departamentos Río Seco, Tulumba y San Justo, en el área comprendida por las márgenes de los cauces principales del Río Dulce; las márgenes de la Laguna Mar Chiquita o Mar de Ansenúza; la desembocadura del Río Suquia; la desembocadura del Río Piujunta; la desembocadura del paleocauce del río Xanaes (Arroyo Saladillo); las márgenes del Arroyo San Pedro de la localidad de Morteros; las márgenes del Arroyo Curetti de la localidad de Jerónimo Cortés. Se considera zona de veda para la caza las superficies comprendidas desde las márgenes antedichas hasta una distancia de 500 metros de las mismas.

m. CAÑADA DE JEANMAIRE: Franja territorial del Departamento San Justo comprendida entre los caminos vecinales que unen La Francia y Jerónimo Cortés y el camino que une la Ruta Nacional N° 19 hacia el Norte con Altos de Chipión.

n. Zona Municipal de Resguardo de Fauna en el Departamento San Justo en el perímetro comprendido: en el sector Sudoeste de la ciudad de San Francisco, al Norte de la calle Talcahuano, al Sur del camino vecinal de Colonia Luis A. Sauce, al Oeste del camino interprovincial y al Este de la Ruta Nacional N° 158.

o. Los campos autorizados como Reserva de Fauna por la Ex Dirección de Recursos Naturales Renovables y Áreas Naturales, identificados con carteles de "PROHIBIDO CAZAR" - Decreto Ley N° 4046-C-58.

p. Corredor Biogeográfico del Chaco Árido: territorio comprendido dentro del siguiente límites: los interprovinciales con la provincias de Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y San Luis, por el Norte, Oeste y Sur respectivamente. Por el Este las Salinas Grandes, y siguiendo la dirección Sur, la Ruta Nacional N° 60 hasta la localidad de Deán Funes, desde esta última y siguiendo la Ruta Provincial N° 16 hasta la localidad de Cruz de Eje. Desde esta localidad y siguiendo la Ruta Nacional N° 38 hasta su punto de encuentro con los faldeos Occidentales de las sierras de Serrezuela, sierras de Gusapampa, sierras de Pocho y sierras Grandes.

q. Corredor Biogeográfico Del Caldén: territorio comprendido dentro del siguiente polígono: Al Norte, el Río Quinto o Popopis; al Este, la Ruta Nac. N° 35 desde el río Popopis hasta el límite con la Provincia de La Pampa; al Sur, el límite con esta Provincia; al Oeste, el límite con la Provincia de San Luis.

ARTICULO 6°: ESTABLECER como áreas de veda para la Caza Comercial de Lagartos (Tupinambis spp) la zona perilacunar ubicada hasta una distancia de cien (100) metros de las costas de los ambientes acuáticos (bañados y lagunas) con el fin de preservar su fauna silvestre.

ARTICULO 7°: ESTABLECER para la comercialización de cueros, el tamaño de veintiséis (26) centímetros de ancho para los cueros crudos y de veintidós (22) centímetros para los cueros curtidos, como medida mínima, ambos medidos en la región ventral.

ARTICULO 8°: ESTABLECER que los productos y subproductos de la Caza Comercial de Lagartos podrán ser comercializados e industrializados por acopiadores, barraqueros o titulares de curtiembres inscriptos a tal fin en la Agencia Córdoba Ambiente S.E.

ARTICULO 9°: ESTABLECER que los acopiadores, barraqueros o titulares de curtiembres que ingresen productos y o subproductos de lagartos provenientes de la zafra establecida para la temporada 2006/2007 de Caza Comercial de Tupinambis sp., informen fehacientemente ante esta Agencia Córdoba Ambiente S.E. todos los movimientos (altas y bajas) para que técnicos de esta Repartición realicen las correspondientes inspecciones y actualicen los libros diarios.

ARTICULO 10°: ESTABLECER que los acopiadores, barraqueros o titulares de curtiembres que ingresen productos y o subproductos de lagartos provenientes de la zafra Córdoba establecida para la temporada 2006/2007 de Caza Comercial de Tupinambis sp., deberán informar de forma fehaciente y bajo Declaración Jurada, ante esta Agencia, el volumen y la procedencia de dichos productos y o subproductos, como así también cualquier otro requerimiento que esta Repartición determine.

ARTICULO 11°: ESTABLECER con fecha de Inscripción al periodo comprendido entre el 11 y el 30 de Diciembre de 2006 en las jornadas hábiles para la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 12°: PARA la Inscripción a que alude el dispositivo anterior, deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

a. Completar la Solicitud de Inscripción para acopios de cuero de Lagarto, la cual como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

b. Acreditar residencia en la Provincia de Córdoba mediante fotocopia autenticada de la respectiva hoja del documento Nacional de Identidad o Certificado de Domicilio emitido por la Autoridad Policial.

c. Presentar para su habilitación un Libro de Movimiento de Altas y Bajas, foliado. En el caso de reinscripción, presentar copia del Libro de Altas y Bajas de la temporada anterior.

d. Abonar la tasa establecida en la Ley Impositiva vigente.

e. Croquis a escala de las instalaciones de acopio, rubricado por el titular.

ARTICULO 13°: LOS cueros remanentes al cierre de la Temporada (28 de febrero del año 2007) deberán acreditarse durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de marzo del 2007, tramitando el interesado, de forma fehaciente, ante la Agencia Córdoba Ambiente S.E. los correspondientes Certificados de Origen y Legítima Tenencia.

ARTICULO 14°: LOS permisionarios inscriptos están obligados a realizar el acopio sólo en los domicilios de los depósitos declarados ante la Agencia Córdoba Ambiente S.E., y están obligados a permitir el libre acceso del personal dependiente de esta Agencia a los efectos de realizar las tareas de fiscalización, control e investigación.

ARTICULO 15°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. HORALDO SENN
PRESIDENTE

JORGE E MOSQUERA
DIRECTOR VOCAL I°

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 633

CAZA COMERCIAL DE LAGARTO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ACOPIO DE CUEROS DE LAGARTO

El que suscribe.....documento
DNI/LE/LC N°con domicilio legal en.....
.....localidad.....; C.P:.....

Te: Solicita la Inscripción - Reinscripción como
acopiador de cueros de lagartos (*Tupinambis merianae*-
Tupinambis rufencens), Depósito en.....

..... localidad

C.PTe:..... para la temporada.....

..... A tal efecto acompaña la siguiente
documentación:

- a) Certificado de domicilio
b) En caso de reinscripción, copia del libro de movimientos
(altas y bajas) de la temporada
anterior.

Lugar y Fecha de emisión:.....

Firma y aclaración del interesado.....

Firma y Sello Autoridad Actuante.

ACUERDOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba ha establecido como fecha para la DECODIFICACIÓN de las evaluaciones escritas (art. 22 Ley 8802) de los postulantes a cargos de FISCAL DE INSTRUCCION, el día lunes 18 de diciembre de 2006 a las 15:30 hs. en Avda. General Paz 70, 5° piso de esta ciudad de Córdoba. A partir de las 15:15 hs. de dicha fecha, se notificará en forma "personal" a quienes asistan al acto, sus calificaciones obtenidas en las etapas de evaluación de antecedentes y entrevista personal. Concluida la decodificación, se procederá a la inmediata confección del ORDEN DE MERITO resultante. Todos los concursantes quedarán notificados en igual fecha, sin perjuicio de su asistencia a no al acto.

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

Dr. GERARDO CALVIMONTE
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 263 – 20/11/06 – Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0045-013849/2006.-

RESOLUCION N° 266 – 21/11/06 – Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia,

de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0025-033767/2006.-

RESOLUCION N° 271 – 24/11/06 – Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 81-22696/06.-

RESOLUCION N° 262 – 20/11/06 – Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la

que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0092-012412/2006.-

RESOLUCION Nº 261 – 20/11/06 – Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0427-012536/2006.-

RESOLUCION Nº 260 – 17/11/06 – Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0427-012455/2006.-

RESOLUCION Nº 258 – 16/11/06 – Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0523-00268/06.-

RESOLUCION Nº 255 – 9/11/06 – Autorizar la transferencia de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), destinada a cubrir la totalidad de los gastos de funcionamiento por el presente ejercicio del Proyecto denominado ARG/04/003, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba", s/ Expte. Nº 0027-033962/2006.-

RESOLUCION Nº 257 – 16/11/06 – Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0423-027804/2006.-

RESOLUCION Nº 254 – 9/11/06 – Autorizar La Contratación Directa a efectuarse con la firma Freguglia S.A. para la reparación de la instalación termomecánica con el objeto de poner en funcionamiento la climatización del edificio que ocupa el Registro General de la Provincia, conforme cotización obrante a fs. 2/6 de autos, la que como Anexo I con cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de Pesos Treinta Mil Quinientos (\$ 30.500), a jurisdicción 1.20 – Área Ministerio de Finanzas -, Programa 220, Partida Principal 03, Parcial 03, Subparcial 03 "Mantenimiento y Reparación Maquinarias y Equipos" del P.V., s/ Expte. Nº 0463-033839/2006.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 54 - 23/10/06 - Rechazar La oferta presentada por la

firma Centro Gráfica S.A. por presentar como garantía de oferta un pagaré, forma ésta no prevista en el Pliego que rigió el llamado a Licitación Nº 11/06 (Punto 2.5.4 inciso a) del Decreto Nº 1882/80. Adjudicar la Licitación Nº 11/06 autorizada por Resolución Nº 030/06 de la Gerencia General de este Ministerio a la firma El Auditor S.A. como sigue: Renglón Nº 1: 500 Resmas de papel primera tipo americano de 21,59 cms x 35,56 cms apto para fotocopiadoras, de 80 grs/m2 por 500 hojas cada una, al precio unitario de \$ 13,65, lo que hace un total de \$ 6.825 y Renglón Nº 2: 5000 Resmas de papel obra primera Iram A4 de 21 cms x 29,7 cms, apto para impresoras láser de 80 grs/m2 por 500 hojas cada una, al precio unitario de \$ 10,97, lo que hace un total de \$ 54.850, lo que hace un total general de Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$ 61.675), estando dicha firma inscripta en el Registro de Proveedores bajo el Nº 1451 e Ingresos Brutos al Nº 904-231260-4, s/ Expte. Nº 0034-054265/2006.-

RESOLUCION Nº 12 - 31/03/06 - Rechazar la Propuesta Nº 2 presentada por el señor Neris A. Muñoz, por no dar cumplimiento al Artículo 3º del Pliego de Condiciones que rigió el llamado a Licitación Nº 27/05, autorizado por Resolución Nº 004/06 de la Gerencia General de este Ministerio. Adjudicar la Licitación Nº 27/05, autorizada por Resolución Nº 004/06 de la Gerencia General de este Ministerio, a favor de Marin S.R.L. "En liquidación" representado por su Liquidador señor Iván Gustavo Innocente (D.N.I. Nº 17.114.734) para la locación de un inmueble en la Ciudad de Laboulaye de esta Provincia, destinado a la Delegación de la Dirección General de Rentas y en consecuencia Autorizar a la Gerencia General de este Ministerio a suscribir el contrato de locación por la propiedad ubicada en calle Sarmiento Nº 283 de la referida Ciudad, por el término de dos (2) años, a partir del día 1º de abril de 2006, con opción a prórroga por igual término, a un valor locativo mensual de Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050.-), de conformidad con el proyecto que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0034-051590/2005.-

RESOLUCION Nº 53 - 18/10/06 - Autorizar la Contratación Directa con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación - IRAM, para efectuar la certificación del "Proceso de Gestión de Certificado Fiscal" que realiza la Dirección General de Rentas, por la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750), según Presupuesto que con ocho (8) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0463-033672/2006.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 30 - 10/10/06 - Formalícese las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial

en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas Anexas Nros. 301 a 358, que forma parte integrante de la presente Resolución, las que constan de Setenta y Siete (77) fojas útiles, s/ Expte. Nº 0025-033827/2006.-

DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 224 - 12/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 119 Ej. 2000 del Ministerio de Finanzas por su total actual de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Ocho Con Setenta y Siete Centavos (\$ 64.278,77), s/ Expte. Nº 0172-030060/1999.-

RESOLUCION Nº 216 - 9/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 494 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Un Mil Cincuenta y Tres Con Noventa y Tres Centavos (\$ 1.053,93), s/ Expte. Nº 0172-038513/2005.-

RESOLUCION Nº 218 - 9/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 487 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos Con Once Centavos (\$ 65.532,11), s/ Expte. Nº 0172-038450/2005.-

RESOLUCION Nº 219 - 9/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 606 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Nueve Mil Setecientos Veintisiete Centavos (\$ 9.727), s/ Expte. Nº 0172-038610/2005.-

RESOLUCION Nº 221 - 12/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 486 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Un Mil Cincuenta y Tres Con Noventa y Tres Centavos (\$ 1.053,93), s/ Expte. Nº 0172-038448/2005.-

RESOLUCION Nº 236 - 1/11/06 - Declarar formalmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución 200/06 de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos por Benito Roggio e Hijos S.A., s/ Expte. Nº 0047-030181/2005.-

GERENCIA GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 56 – 1/11/06 – Modificar el nombre (cargo de cuenta) de la Orden de Pago Directa Nº 701/06, en donde dice: "Dir. Tesorería Gral. y Créditos Públicos"; debe decir: "Procuración del Tesoro", s/ Expte. Nº 0027-033877/2006.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 834 – 12/10/06 – Declarar de Interés Educativo el "2º Seminario Jóvenes Líderes 2006", que bajo la organización de la Fundación

Jóvenes Líderes – H.O.B.Y. Argentina, se llevó a cabo el día 5 de Agosto de 2006 en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 837 – 12/10/06 – Declarar de Interés Educativo el "Consortium 2006", que bajo la organización de Eventos La Nación, se llevó a cabo los días 29 y 30 de agosto en la ciudad de Buenos Aires.-

RESOLUCION Nº 853 – 18/10/06 – Declarar de Interés Educativo las Jornadas Prestacionales 2006: "25 Años de Construcción Conjunta", las que organizadas por la entidad FORO-PRO (Foro permanente para la promoción y defensas de los derechos de las personas con discapacidad), se llevarán a cabo durante los días 19 y 20 de octubre de 2006, en la universidad Católica Argentina – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION Nº 858 – 18/10/06 – Declarar de Interés Educativo los "Premios Raíces 2006", que se llevarán a cabo el día 24 de Octubre de 2006, en el Auditorio Jorge Luis Borges de la Biblioteca Nacional – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

RESOLUCION Nº 890 – 30/10/06 – Declarar de Interés Educativo las "Jornadas Provinciales de Capacitación de Juntas Electorales: Funciones y Competencias de las Juntas Electorales", que bajo la organización de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, se llevarán a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2006 en la ciudad de Mina Clavero.-

RESOLUCION Nº 884 – 27/10/06 – Declara de Interés Educativo el "IX Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y de Formación Profesional", el que organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica – Regional Córdoba -, se llevará a cabo durante los días 9 y 10 de noviembre de 2006, en la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.-

RESOLUCION Nº 891 – 1/11/06 - Declarar de Interés Educativo la "V Muestra de Arte Infantil de la Asociación para el Progreso de la Educación", que bajo la organización de la Escuela Nueva de Niños Luz Vieira Méndez y el Instituto Secundario Saúl Taborda, se llevó a cabo durante los días 9 al 16 de octubre de 2006 en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 903 – 3/11/06 - Declarar de Interés Educativo el "Primer Encuentro De Docentes De Nivel Inicial y Primario: Autoridad y Cuidado En La Educación", el que organizado por una Comisión de Directores de Escuelas de Nivel Primario y Medio, de Gestión Pública y de Gestión Privada, de la localidad, se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2006, en la citada ciudad.-

RESOLUCION Nº 919 – 6/11/06 – Declarar de Interés Educativo "II Foro Católico de Jóvenes: Joven del nuevo Milenio: Reconstruye tu Mi Iglesia", que bajo la organización del Foro Católico de Jóvenes, se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2006, en la ciudad de Córdoba.-

OJO SOBRO ES DEL ARCHIVO 263 - FINANZAS**MINISTERIO DE FINANZAS**

RESOLUCION Nº 250 – 7/11/06 – Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Catorce (\$ 923.614), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac.

Econ. Orig.

Jurisd. Orig.

Econ.	Código	Denominación	Incremento
01 01	02 27	Ingresos por Convenios Ministerio de Salud	923.614

TOTAL 923.614

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Catorce (\$ 923.614), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0425-153258/2006.-

RESOLUCION Nº 252 – 8/11/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac.

Econ. Orig.

Jurisd. Orig.

Econ.	Código	Denominación	Incremento
01 01	02 36	Ingresos art. 21 inc. d) Ley 8665 - Lotería	\$ 1.000.000

TOTAL \$ 1.000.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0427-012293/2006.-

RESOLUCION Nº 256 – 16/11/06 - Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2º de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Carac.

Econ. Orig.

Jurisd. Orig.

Econ.	Código	Denominación	Incremento
01 01	02 36	Ingresos art. 21 inc. d) Ley 8665 - Lotería	\$ 2.000.000

TOTAL \$ 2.000.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1º de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0092-012476/2006.-

RESOLUCION Nº 259 – 16/11/06 - Transferir sin cargo a la Municipalidad de Canals, Departamento Unión de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo Trafic Largo Diesel C/DA, Transporte pasajeros, Motor marca Renault Nº AB44833, Chasis marca Renault Nº 8A1TA13ZZWS014088, Dominio Nº COF 087, Modelo 1998, afectado al Ministerio de Educación, declarado en condición de desuso por Resolución Nº 193/06 del citado Ministerio. Designar al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce (artículo 151 de la Constitución de la Provincia). La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Municipalidad de Canals, deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo, s/ Expte. Nº 0378-071388/2005.-

GERENCIA GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 55 – 23/10/06 – Disponer la anulación de la Afectación Preventiva Nº 897, Compromiso Nº 246 y orden de Pago Directa Nº 240 del ejercicio 2006 por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós Con Veinte Centavos

(\$ 144.222,20), s/ Expte. Nº 0172-038924/2006.-